PARRAL, 07 JUL 2022

DECRETO AFECTO Nº 1621

VISTOS:

1).- Contrato a honorarios de fecha 28 de junio del año 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **PATRICIO ANDRES MADARIAGA GARAT**.
2).- Decreto Afecto N°1572 de fecha 29 de junio del año 2022, que aprueba el contrato individualizado anteriormente.
3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
7).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
8).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de junio del año 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Parral y don **PATRICIO ANDRES MADARIAGA GARAT, Cédula Nacional de Identidad Nº16.614.143-5, Cirujano Dentista**, por 29 horas semanales, con una vigencia desde 13 de junio del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el cual, fue aprobado mediante Decreto Afecto N°1572 de fecha 29 de junio del año 2022.

2.- Que, en la cláusula Octava del mencionado contrato, se estableció, que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento del prestador, término de Programas de Salud que tengan relación con la prestación de servicios, modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados, Inhabilidades de la prestadora, Informe deficiente del trabajo realizado, por mutuo acuerdo de las partes, o por vencimiento del contrato de prestación de servicios; por otra parte el prestador deberá dar aviso con a lo menos treinta (30) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

3.- Que, a don **PATRICIO ANDRES MADARIAGA GARAT,** se le aumentarán las horas de su jornada laboral, por lo cual, se hace necesario cambiar la modalidad de su contrato, por tal razón, y de mutuo acuerdo entre las partes, se ha procedido a dar término al contrato a honorarios indicado anteriormente.

DECRETO:

1.- PONGASE TERMINO, de mutuo acuerdo entre las partes, al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de junio del año 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **PATRICIO ANDRES MADARIAGA GARAT, Cédula**

Nacional de Identidad Nº16.614.143-5, Cirujano Dentista, a contar del 01 de julio del año en curso.

2.- ESTABLEZCASE, que a don **PATRICIO ANDRES MADARIAGA GARAT,** se le cancelaron los servicios prestados hasta el día 30 de junio del año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)